



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 029-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.14, numeral I, literal d), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e Instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, coordine y concerte la política ambiental de su jurisdicción, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil, creando propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales a efecto de resolverse la problemática ambiental y del sector, entre otras atribuciones que deberán regularse vía implementación del o documentos internos, es necesaria la designación de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

📍 Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

☎ (044) 340010

www.cip-trujillo.org/



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	SANCHEZ CAMARA ROBERTO ELLIOT	177247	ING. AMBIENTAL
1ER MIEMBRO	TANTALEAN CHAVEZ VICTOR ADOLFO	26880	ING. QUÍMICO
2DO MIEMBRO	AREVALO PEZO JULIO ALEJANDRO	193205	ING. AMBIENTAL
3ER MIEMBRO	VASQUEZ MORON JACQUELIN GISELA	144304	ING. INDUSTRIAL
4TO MIEMBRO	CORCUERA ZABARBURU CHRISTOPHER ANDRES	187261	ING. AMBIENTAL
5TO MIEMBRO	GONZALEZ HARO VICTOR RICARDO	42944	ING. CIVIL Y METALURGISTA
6TO MIEMBRO	GONZALES BECERRA DAVID	40007	ING. METALURGISTA
7MO MIEMBRO	GONZALEZ NAVARRETE CARLOS RAMON	40763	ING. METALURGISTA
8VO MIEMBRO	SALDAÑA CASANOVA LUIS ROBERTO	18072	ING. AGRÓNOMO

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo